



S/Ref.^a:

N/Ref.^a: CSR/fgd

Fecha : 17 de marzo de 2020

Asunto: Criterios para la incapacidad temporal ante la situación de pandemia de coronavirus

DESTINATARIO : GERENCIAS DE ÁREA

Primero.

La situación de Incapacidad Temporal de los trabajadores, sea por aislamiento preventivo o por infección, será determinada en todos los casos por el Médico de Atención Primaria que tenga asignado el trabajador. En ningún caso serán derivados a las Mutuas por esta razón.

En todos los supuestos la contingencia determinante de la Incapacidad Temporal será "Enfermedad Común".

Habida cuenta de lo excepcional de la situación se suprime el requisito del reconocimiento previo por parte del MAP para la emisión del parte médico de baja.

Segundo.

En función del estado del proceso de que se trate, se contemplan dos supuestos: contacto/exposición e infección.

La IT, en el supuesto de aislamiento por contacto/exposición, debe venir determinada del siguiente modo:

- Para el personal sanitario del SESPA: se comunicará desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del área sanitaria correspondiente, al médico responsable de la emisión del parte de baja, los datos del paciente con la indicación de que procede aislamiento por contacto, al objeto de realizar una correcta codificación del proceso.
- Para los trabajadores (no SESPA), que como consecuencia de una investigación epidemiológica deban ser sometidos a aislamiento, la comunicación de la baja al MAP, será realizada desde la Dirección de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria correspondiente.
- Los trabajadores que, siguiendo indicaciones del 112 deban permanecer en aislamiento en su domicilio por exposición, se pondrán en contacto con su MAP que emitirá el correspondiente parte de baja, en caso de confirmar que procede el citado aislamiento.

En el caso de infección posible o confirmada por COVID-19, la IT se determinará, lógicamente una vez acreditada la misma, por el medio que el MAP considere suficiente (historia clínica, informe médico, etc.)

Con el objeto de identificar y gestionar adecuadamente la prestación económica de estos procesos, se utilizarán los siguientes códigos indicados en su momento por el Ministerio de Sanidad y que se reproducen a continuación:

	CIAP-2	CIE-9	CIE-10
CONTACTO/EXPOSICIÓN A OTRAS ENFERMEDADES VÍRICAS TRANSMISIBLES	A23.19	V01.79	Z20.828
COVID-19 CASO POSIBLE/CONFIRMADO	A77.08	079.82	B34.2



Cuando se tenga conocimiento de casos de contacto/exposición o de enfermedad con posterioridad al inicio de los mismos, se emitirán los partes de baja con carácter retroactivo, llevando la fecha de la baja al momento del aislamiento.

Tercero.

Otras situaciones particulares relativas a pacientes inmunodeprimidos, pacientes en tratamiento por procesos oncológicos, pacientes con patologías crónicas graves, embarazadas, etc.

En este caso se distinguen 3 supuestos: trabajadores de la Administración del Principado, trabajadores del SESPA (personal de los dispositivos del Servicio de Salud) y resto de trabajadores.

- **Trabajadores de la Administración del Principado:** se remitirá al empleado al formulario de solicitud del permiso vinculado a este tipo de situaciones según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2020.
- **Trabajadores del SESPA (personal de los dispositivos asistenciales del Servicio de Salud):** serán remitidos al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su área sanitaria, que valorará la situación.
- **Resto de trabajadores:** El MAP, a demanda del trabajador (vía telefónica o presencial), y en función del grado de conocimiento que tenga del paciente y de su historia clínica, valorará tanto el estado del paciente como la situación epidemiológica, así como cuantos elementos considere oportunos, emitiendo el correspondiente parte de baja, si a su criterio lo precisa.

En este supuesto, el código diagnóstico del parte de baja, si procediera, será el del proceso patológico de base que determine la IT y en ningún caso los relacionados anteriormente para los supuestos de contacto/exposición e infección por coronavirus.

LA DIRECTORA GERENTE



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA

M. Concepción Saavedra Rielo



ESQUEMA IT POR CORONAVIRUS Y SITUACIONES RELACIONADAS

1- Cuestiones generales:

- Parte de baja y alta: MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIEMPRE, nunca MUTUAS.
- Contingencia determinante: ENFERMEDAD COMÚN
- NO NECESARIO RECONOCIMIENTO PREVIO POR EL MAP.

2.- Procedimiento de emisión de la baja.

- Personal sanitario y no sanitario del SESPA: informe del SPRL indicando necesidad de IT del trabajador.
- Trabajadores no SESPA: comunicación Dirección de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, indicando necesidad de IT del trabajador.
- Indicación del 112: deberá ser ratificada por el MAP.

Códigos diagnósticos a utilizar:

	CIAP-2	CIE-9	CIE-10
Contacto/exposición	A23.19	V01.79	Z20.828
Infección	A77.08	079.82	B34.2

- Se puede emitir baja retroactiva con fechas de la exposición o contacto.

3.- Situaciones especiales (inmunodeprimidos, tratamientos oncológicos, crónicos, embarazadas, etc.)

- *Trabajador de la Administración del Principado de Asturias:*

No procede baja laboral. Existe un permiso especial cuya valoración compete al SPRL del Principado de Asturias.

- *Trabajador del SESPA (personal de los dispositivos del Servicio de Salud)*

Valoración por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su área sanitaria.

- *Resto de trabajadores:*

Baja a criterio del MAP mediante valoración presencial o telefónica, según patología e historial médico del paciente, datos epidemiológicos y de otra índole.